

DECRETO 462/1962, de 1 de marzo, por el que se concede a la ciudad de Melilla el título de «Adelantada del Movimiento Nacional», con derecho a su incorporación en el escudo heráldico municipal.

La significación que dentro del momento histórico reviste el hecho de que Melilla fuera la primera en iniciar, el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, el Alzamiento Nacional, justifica se conceda a la ciudad el título de «Adelantada del Movimiento Nacional», que se reflejará en su escudo heráldico municipal, como timbre de gloria para el futuro.

En su virtud de acuerdo con el parecer del Ministerio del Ejército, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a la ciudad de Melilla el título de «Adelantada del Movimiento Nacional», con derecho a su incorporación en el escudo heráldico municipal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 463/1962, de 1 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tuéjar, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Tuéjar, de la provincia de Valencia, con el fin de dotar al Municipio de un escudo de armas que le corresponda privativamente, y en el que se simbolicen los hechos históricos más importantes de la villa, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Tuéjar, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Primero, de oro, el águila exployada de sable (Jérica). Segundo, losanjeado de azul—cargado de escudetes de oro—y de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 464/1962, de 1 de marzo, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Fet al de Viacamp, en la provincia de Huesca.

El Ayuntamiento de Fet, en la provincia de Huesca, acordó por unanimidad solicitar la incorporación de su Municipio al limítrofe de Viacamp, por haber desaparecido el mismo, debido al éxodo de la población, con ocasión de la ocupación de sus tierras por el embalse de Canelles, de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (E. N. H. E. R.).

Tramitado el oportuno expediente, en él consta que todos los informes emitidos preceptivos y no preceptivos, especialmente el de la Corporación provincial y el de la municipal interesada, son favorables al proyecto de incorporación, demostrándose a su vez documentalmen- te que la solicitud reúne a su favor todas las condiciones y requisitos que exigen el artículo veinte de la vigente Ley de Régimen Local y los correspondientes del también vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales; en su vista, a propuesta

del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Fet al de Viacamp, en la provincia de Huesca.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se clasifica a los Ayuntamientos de Toreno y Fresnedo (León), constituyendo agrupación a la que se asigna una plaza de Farmacéutico titular de primera categoría, y a los de Páramo del Sil y Peranzanes, con otra de dichas plazas de primera categoría.

Excmo. Sr.: Examinado expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), solicitando su segregación de la agrupación que constituye con los de Toreno, Fresnedo y Peranzanes de la misma provincia, para sostenimiento de dos plazas de Farmacéutico titular de primera categoría, a fin de formar una de dichas plazas el Ayuntamiento solicitante y el de Peranzanes.

Resultando que en el expediente figuran informes emitidos por los Ayuntamientos y Farmacéuticos titulares interesados, Colegio Oficial de Farmacéuticos, Inspección provincial de Farmacia, Jefatura provincial de Sanidad y excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, todos ellos en sentido favorable a la petición que motiva aquel.

Considerando que en el expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 71 y 72 del Reglamento de Personal de los Servicios sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953, demostrándose en los informes emitidos que el servicio propio de las plazas de Farmacéutico titular en los Municipios de que se trata, quedará mejor atendido con la rectificación de clasificación que se propone.

Considerando que de acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el censo de población en total de los dos partidos que habrían de constituirse, que excede de 5.000 habitantes en cada uno de ellos, habrían de clasificarse en primera categoría, según lo establecido en el artículo 91 del referido Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien clasificar al Ayuntamiento de Toreno y al de Fresnedo (León) constituyendo agrupación, a la que se asigna una plaza de Farmacéutico titular de primera categoría, con residencia en el primero de los Municipios citados, y a los de Páramo del Sil y Peranzanes de la misma provincia, formando también agrupación, con otra plaza independiente de Farmacéutico titular de primera categoría, con capitalidad en el primer Ayuntamiento expresado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de ampliación de la residencia de Comunidad en el Sanatorio Antituberculoso de «El Neveral» (Jaén).

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo adoptado por su Comisión Permanente, saca a subasta, las obras de ampliación de la Residencia de Comunidad en el Sanatorio Antituberculoso «El Neveral» (Jaén).